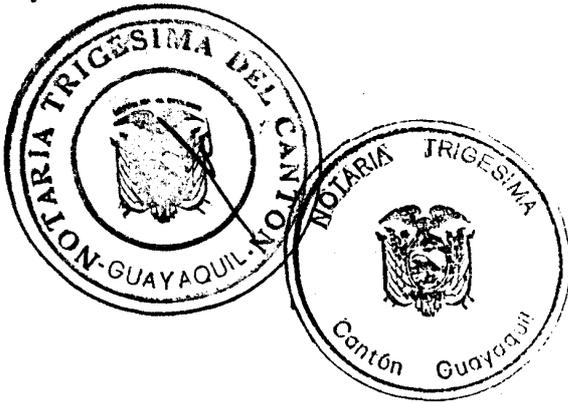


Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



- 1 -

000000002

CAMBIO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO  
DE DOMICILIO DE LA  
COMPAÑIA DEL CANTON  
GUAYAQUIL AL CANTON  
DURAN; Y, REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS  
DAJAHU S.A.....

C U A N T I A S : FIJACION " US\$1600.....

AUMENTO : US\$600.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de marzo del dos mil uno, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, representada por el señor **HUGO JARA ZUÑIGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el

mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN; Y, REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN; Y, REFORMA DEL ESTATUTO** que otorga la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparecê al otorgamiento de la presente escritura el señor **HUGO JARA ZUÑIGA**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de marzo del dos mil uno. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

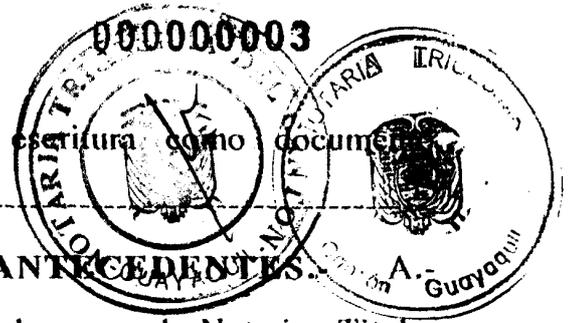
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-

agrega e incorpora a la presente escritura como documento  
habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.**

Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, con su capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; B.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de marzo del dos mil uno, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar, se autorizo para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago.- Se conoció y resolvió Fijar el Capital Autorizado de la Compañía. Además se decidió cambiar el domicilio de la compañía del cantón de Guayaquil al cantón Durán. Se reformó los artículos Cuarto y Sexto de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----



### **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-**

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **HUGO JARA ZUÑIGA**, por los derechos que representa de la Compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centávos dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.** del ocho de marzo del dos mil uno.- **TRES.-** Se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Un mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **CUATRO.-** Se cambia el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al Cantón Durán, y por tanto se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Durán, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él."- **CINCO.-** Queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO SEXTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS

000000004



ACCIÓN DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
ANONIMA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., CELEBRADA EN  
EL CANTON DURAN, EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL

UNO.- En el cantón Durán, a las 15 horas del día 8 de marzo del 2001, en el local social de la compañía, ubicado en el carretero vía Durán-Tambo, kilómetro 6.5, se reúnen los accionistas de la compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., señores: **JAMES EDWARD AHEARN**, propietario de 2450 acciones de un mil sucres cada una; **VICTOR JARA ZUÑIGA**, propietario de 1250 acciones de un mil sucres cada una; y, **HUGO JARA ZUÑIGA**, propietario de 1300 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima E. AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. James Edward Ahearn y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Hugo Jara Zúñiga, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las quince horas.- El Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION**



DEL CAPITAL AUTORIZADO; PUNTO CUATRO.- RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN; Y, PUNTO CINCO.- REFORMA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficiente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- PUNTO UNO.- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de CINCO MILLONES DE SUCRES A DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO DOS que dice: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO : Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que

00000005



pueden ejercer el derecho de preferencia por el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital suscrito de la Compañía, a la suma de **US\$800**, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una, lo que dá **US\$600.-** Los accionistas **JAMES EDWARD AHEARN**, **HUGO JARA ZUÑIGA** y **VICTOR JARA ZUÑIGA**, manifiestan que desean suscribir las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas por compensación de crédito, de la siguiente manera: El Sr. **JAMES EDWARD AHEARN**, suscribe 7350 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar y entregaron a la compañía la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; El Sr. **VICTOR JARA ZUÑIGA**, suscribe 3750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar y entregará a la compañía la suma de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el Sr. **HUGO JARA ZUÑIGA**, suscribe 3900 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar y entregó a la compañía la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** La Junta General, luego de deliberar sobre el particular y considerando la importancia del presente aumento de capital resolvió, por unanimidad de votos ratificar las entregas de dinero, la suscripción de acciones, y las compensaciones de crédito efectuadas por **JAMES EDWARD AHEARN**, **VICTOR JARA ZUÑIGA** y **HUGO JARA ZUÑIGA**. La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :



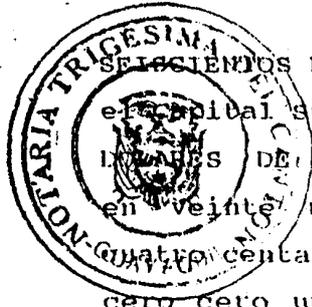
| ACCIONISTA          | ACCIONES | VALOR |
|---------------------|----------|-------|
|                     | US\$0.04 |       |
| JAMES EDWARD AHEARN | 9800     | 392   |
| VICTOR JARA ZUÑIGA  | 5000     | 200   |

TOTAL:

20.000

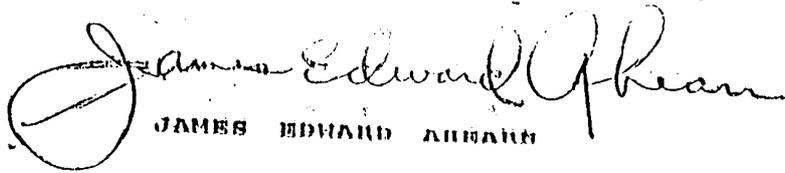
US\$800.00

Se pasa a tratar en el PUNTO TRES del orden del día: **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.**- Pide la palabra el accionista señor James Edward Ahearn, el cual manifiesta que de acuerdo a lo que señala la Ley de Compañías, las compañías anónimas pueden tener capital autorizado, el mismo que debe ser el doble del capital suscrito. La Junta por unanimidad autoriza el fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Secretario procede a leer el PUNTO CUATRO del orden del día: **CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN.**- El Presidente de la compañía manifiesta que como realmente la compañía tiene sus instalaciones en Durán es conveniente para un mejor desenvolvimiento que el domicilio de la compañía sea el cantón Durán y no el cantón Guayaquil, como consta en la escritura de constitución. La Junta por unanimidad de votos autoriza el cambio de domicilio de la compañía del cantón Durán al cantón Guayaquil y por tanto la reforma del artículo cuarto del estatuto social, por lo que el texto será: El secretario procede a leer el PUNTO CINCO del orden del día que dice: **REFORMA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El Presidente de la compañía manifiesta que en virtud del cambio de domicilio, del Aumento de Capital y fijación de capital autorizado acordado, se reforman los artículos CUARTO Y SEXTO de los Estatutos Sociales de la compañía, los cuales dirán: "**ARTICULO CUARTO.**- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Durán, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."- "**ARTICULO SEXTO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL

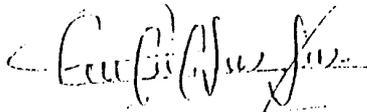


SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." La Junta General de Accionistas por unanimidad autorizó la reforma de los artículos CUARTO Y SEXTO del Estatuto Social con el texto anteriormente transcrito.- Además la Junta procedió a autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Cambio del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de domicilio y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.



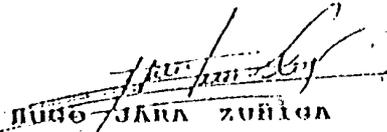
  
JAMES EDWARD AHEARNE

ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION



VICTOR JARA ZUÑIGA

ACCIONISTA

  
~~HUGO JARA ZUÑIGA~~

ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL Y CONFORME

AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS

DE LA COMPAÑIA.

GUAYAQUIL, 8 DE MARZO 2001

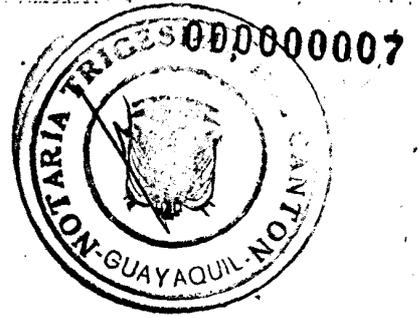
  
~~HUGO JARA ZUÑIGA~~

ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.



Guayaquil, junio 30 de 1999



VICTOR JARA ZUÑIGA,  
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo por el período de DOS años, en el cargo de GERENTE GENERAL.

Sus atribuciones se encuentran señaladas en el artículo Trigésimo de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de mayo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio de 1999.

Entre sus atribuciones tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

VICTOR JARA ZUÑIGA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.,- Guayaquil, junio 30 de 1999.

HUGO JARA ZUÑIGA

Nombres y apellidos: HUGO JARA ZUÑIGA  
Dirección: Cda. Parques del Río, solar 7,8 y 9, Km.1/2, Vía Samborondón.

NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Cédula de ciudadanía número: 010179729-8

Nacionalidad: ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 31240-31241 Registro Mercantil No.  
11317 Reportario No. 13817  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Julio de 1977

[Firma]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



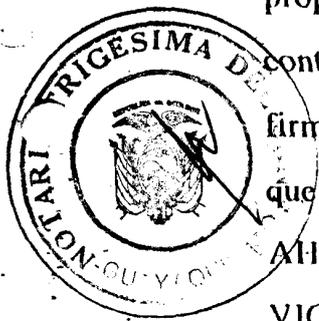
Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

-3-

000000008

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y  
Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de  
cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero  
cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro  
centavos de dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho  
a un voto en las deliberaciones de la Junta General de  
Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en  
proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones  
contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las  
firmas del Presidente y Gerente General." Se deja constancia  
que los accionistas suscriptores son: el señor JAMES EDWARD  
AHEARN, es de nacionalidad estadounidense; y, los señores  
VICTOR JARA ZUÑIGA Y HUGO JARA ZUÑIGA, son de  
nacionalidad ecuatoriana.



**CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor HUGO JARA ZUÑIGA, en calidad de GERENTE GENERAL declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía AGROINDUSTRIAS DAJAIU S. A., está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de marzo del dos mil uno.

**CLAUSULA QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada

Lourdes Gallardo de Quiroz, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO DE QUIROZ.**- Registro número: ocho mil cuatrocientos veintitrés.

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha ocho de marzo del dos mil uno.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

2011.12.21

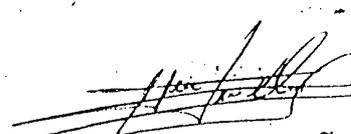
11:11:11

por la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**,

01000

01000

01000

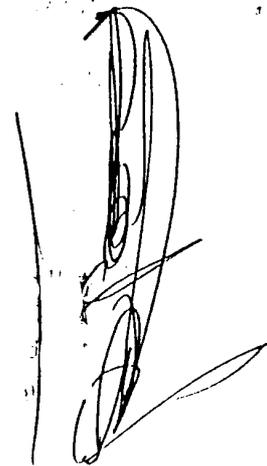
  
**HUGO JARA ZUÑIGA**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. 010179729-8**

**R.U.C. 0992119748001**





000000009

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEPTIMO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPANIA, DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., celebrada ante mi, el ocho de Marzo del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-DIC-0008232, del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el siete de Septiembre del dos mil uno.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil uno.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A. celebrada ante mi, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota del acto societario que antecede.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil uno.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

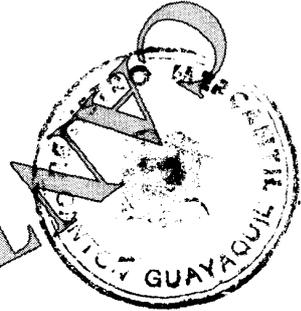
000000010

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DIC-0008232 dictada el 7 de Septiembre del 2001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene: Cambio de Domicilio de la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto; a foja **34.871** del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 43785  
Legal: A. Aguilar  
Amanuense: E. Castillo  
Cómputo: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobaña  
Revisado por:



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución No. 01-g-dic-0008232, dictada por el Intendente de Compañías, queda inscrito el Cambio de Domicilio, Conversión de Capital, Capital Autorizado y Aumento de Capital Suscrito de la **COMPANÍA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, con el número 134 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 11569 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, diecinueve de diciembre del dos mil uno. El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386 da Marzo 31 de 1970, LEY 52 que la fotocopia procedimiento que consta de 12 fojas es exacta al documento que se exhibe.

Guayaquil, 26 MAR 2002

**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO 20 DEL CANTON QUAYARUNO